

COLEGIO CIUDADESCUELA MUCHACHOS

Código de Centro 28032870

Av. Doctor Fleming, 3 28912 Leganés (Madrid)



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

Introducción	3
Extracto del decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid	4
1.- La convivencia.....	5
1.1.- Dimensiones.....	5
1.2.- Enseñar a convivir.....	5
1.3.- Convivencia desde el currículum	6
1.4.- Convivencia y relaciones interpersonales.....	6
1.5.- Convivencia y actividades	7
1.6.- El Plan de Convivencia del centro	7
1.7.- El Plan de Acción Tutorial	8
1.8.- Medidas organizativas	10
1.9.- Aspectos curriculares.....	10
1.10.- Otros planes y programas	11
1.11.- Estructuras de convivencia	11
1.12.- Conclusión.....	11
1.13.- Normativa Convivencia	12
1.13.1.- Normativa Comunidad de Madrid.....	12
1.14.- Observatorio para la Convivencia Escolar	13
2.- Actividades para fomentar el clima de convivencia	15
3.- Actuaciones para conseguir la resolución pacífica de conflictos	16
4.- Derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa (Extracto del Capítulo III del Reglamento de Régimen Interior)	17
4.1.- De los profesores	17
4.1.1.- Derechos.....	17
4.1.2.- Deberes.	17
4.1.3.- Derechos y deberes.	18
4.2.- De los padres y tutores legales de los alumnos	19
5.- Derechos.	19
5.1.1.- Deberes.	19
5.2.- De los alumnos.....	20
5.2.1.- Derechos.....	20
5.2.2.- Deberes.	20
6.- Normas de conducta	22

INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares por lo que se hace necesario una adaptación de la normativa de los centros en esta materia.

Por otra parte, también es preciso llevar a cabo la revisión del régimen jurídico de la convivencia en los centros docentes, con el fin de que responda de una manera adecuada a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar.

En este sentido, mediante Resolución 14/2006, el Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad la Proposición No de Ley 24/2006 ("Boletín Oficial de la Asamblea" número 153, de 27 de abril de 2006), por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, entre otras medidas, la revisión de la normativa de convivencia y de los reglamentos de régimen interior de los centros, así como reforzar la autoridad del profesor.

Según la Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006 todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Asimismo, la Ley dispone que sean las Administraciones de las Comunidades Autónomas quienes establezcan el marco regulador que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos.

Por todo lo anterior, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dado respuesta a la nueva situación jurídica y social, estableciendo un marco regulador que permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus profesores¹ y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello, es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia cada centro incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento, que en el presente Decreto se han denominado Normas de Conducta que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante que los centros establezcan unas normas claras de conducta que todos los alumnos estén obligados a respetar.

¹Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres. Y ello, atendiendo a lo que al respecto prescribe la Real Academia Española. No existe, por tanto, intencionalidad discriminatoria alguna, ni uso sexista del lenguaje, sino el interés por respetar la necesaria fluidez expositiva, la agilidad de la lectura del texto y el respeto a la corrección lingüística.

La comunidad educativa de CEMU ha elaborado esta nueva normativa en orden a conseguir el adecuado clima escolar, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres y tutores de su responsabilidad en la educación de los hijos o tutelados.

Extracto del decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Artículo 2. Plan de Convivencia

- 1. El Plan de Convivencia será elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa. Será aprobado por el Consejo Escolar del centro y se incluirá en la Programación general anual del centro.*
- 2. El Plan deberá recoger todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Asimismo deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de Normas de Conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.*

1.- LA CONVIVENCIA

1.1.- Dimensiones

La convivencia es, probablemente, hoy más que nunca un objetivo primordial de cualquier sistema educativo. Y, al mismo tiempo, un contexto esencial que habilita y da sentido a los principios, contenidos, estrategias y procedimientos de las experiencias de enseñanza y aprendizaje definidas, desarrolladas y evaluadas en el día a día de nuestros centros educativos.

Convivir es, por tanto, más que simplemente vivir. Supone ser y estar, claro, pero también atender, escuchar, interpretar, reaccionar, interactuar, responder. También supone, por supuesto, hacer, medir, ponderar, considerar, tener en cuenta, valorar, respetar, ser sensible, cooperar... Y todo ello con los otros importantes. Con los que nos acompañan en cada experiencia, en cada situación. Es, en definitiva, construir y construirnos con aquellos que forman parte de nuestro entorno más próximo, los que forman e integran nuestra comunidad, en el sentido concreto y amplio del término.

La convivencia debe ser entendida, pues, como un fin a conseguir. Sin duda. Pero asimismo, y esto es sustancial, como una herramienta poderosa para construir el camino del aprendizaje, de la interpretación del mundo. Un escenario, un sendero donde mirar y verse, comunicar y comunicarse, compartir, ganar y perder, dar y recibir. Influir y verse influido. Un marco en el que vivir el conflicto. Ese que nos permite crecer. El cognitivo que nos hace ir más allá de lo que ya conocemos. Y también el social, que nos adiestra en el complejo arte de las relaciones interpersonales y, con ellas, en el trabajo en equipo, la construcción compartida, de todos; en argumentar y aportar una visión de las cosas y escuchar y valorar otras diferentes. Y acabar sumando. Y madurando, en consecuencia.

Porque, en efecto, la convivencia es también conflicto. Y de él hemos de aprender. Y de él, del conflicto, de la duda, de la confrontación razonada y pacífica hemos de aprovechar sus amplias y diversas posibilidades. Y de la controversia que se torna compleja, la que genera dificultades y contradicciones. Y enfados, en ocasiones. De ella también hemos de aprender. Para tornarla ética y saludable. Ese es el reto. Enseñar y aprender en una escuela de todos y para todos, donde la convivencia dibuja un fin en sí mismo, pero, al mismo tiempo, una manera de estar, ser y hacer. Con todos.

1.2.- Enseñar a convivir

Enseñar a convivir es un reto, sin duda. En el que toda la sociedad debe verse y sentirse involucrada. En el Siglo XXI, marcado por la influencia tecnológica y las sociedades de la información y del conocimiento, las fronteras entre conceptos como educación, familia, escuelas, clima social, organización social, medios de comunicación y contenidos digitales, son especialmente permeables. Probablemente nunca haya sido tan indispensable contar con acuerdos específicos que permitan plasmar las relaciones insondables entre los escenarios donde se desarrolla el hecho educativo.

Y, por supuesto, entre ellos, la escuela surge, como no puede ser de otra manera, como garante en la implementación de complejos procesos de planificación sobre principios esenciales y objetivos a conseguir en el contexto de ejecución de los proyectos y planes de los centros educativos.

Porque la escuela es y debe ser, también, a la par de lo esperable en los entornos familiar y social, un marco donde la convivencia adquiere valor de razón de ser, de corazón y motor de la planificación y desarrollo de experiencias didácticas y educativas. Una escuela que piense y trabaje desde la consideración de la convivencia como un camino desde el que mostrar y construir el conocimiento y las diferentes habilidades y competencias.

Ser, pensar y convivir. Tres principios sustantivos de los objetivos de la educación reglada y de los centros educativos. Tres matrices esenciales desde los que elaborar los proyectos. Aprender a ser, aprender a pensar. Y, por supuesto, aprender, también a convivir. Estos son los retos, entre los que la experiencia de la convivencia adquiere especialmente valor de resultado, pero también y de modo singular, valor vehicular.

1.3.- Convivencia desde el currículum

De las siete competencias clave definidas en el actual ordenamiento jurídico de nuestro sistema educativo, sin duda la competencia social y cívica parece la más ajustada a las responsabilidades de los centros educativos para desarrollar prácticas educativas equilibradas que permitan proporcionar sus objetivos y contenidos de manera que la convivencia y el clima social subrayen y consoliden su relevancia y pertinencia en los proyectos y planes educativos.

No obstante, debe considerarse el papel esencial que tiene la mejora de la convivencia como concepto y experiencia personal y social en el desarrollo de acciones educativas para el desarrollo del resto de las competencias clave. Porque todas ellas pueden verse favorablemente condicionadas desde la consideración de la promoción de la convivencia pacífica como un motor estratégico, procedimental y metodológico en el día a día en las aulas, entre programaciones, temarios, proyectos de trabajo y formas de entender la acción educativa.

En este contexto, la idea surge pues con fuerza. ENSEÑAR Y APRENDER desde la configuración de modelos de acción didáctica en los que convivir, compartir, construir juntos se convierte en el auténtico motor de cada experiencia.

1.4.- Convivencia y relaciones interpersonales

La educación para la convivencia debe basarse en la construcción de la convivencia en la escuela. Para que el alumnado aprenda a convivir de modo saludable y desde el compromiso ético, la escuela debe pensar y planificar para imbricar de modo profundo y sólido los procesos de enseñanza y aprendizaje con las experiencias que permiten el trabajo cooperativo, el diálogo entre actores, compañeros y profesores, el aprendizaje basado en proyectos y la experiencia compartida.

Porque a ser solidario, tolerante, comprensivo, o bien dominante, irrespetuoso o violento, no se aprende en abstracto, sino a través de la propia experimentación y relación con los demás (Ortega y Mora-Merchán, 1996), y es, precisamente, la escuela, el lugar donde el alumnado dispone de oportunidades incontestables para poner en práctica sus habilidades personales y sociales, a través de las múltiples experiencias relacionales que mantienen con su grupo de iguales y con los adultos del centro.

Los procesos afectivos y emocionales que están implícitos en las aulas, los pasillos y los patios de recreo, y también, por supuesto, en los senderos digitales, son los que habilitan la articulación y entramado de hábitos, conductas, actitudes y valores que componen la personalidad y cuyo desarrollo óptimo favorece la construcción de personalidades empáticas, críticas, sanas y equilibradas moralmente. Para ello es necesario que se hagan explícitos con la intención de poder dialogar, reflexionar y seleccionar aquellos hábitos o actitudes que se precisan mantener o desarrollar, a la vez que desechar aquellas conductas que no merezcan la pena ser retenidas (Ortega y Del Rey, 2004). A partir de esta reflexión conjunta y consensuada es como se construye el asentamiento de las bases de una personalidad ajustada a la vida democrática.

1.5.- Convivencia y actividades

Mejorar la convivencia y el clima social en nuestras aulas y centros educativos es tarea de todos. De todos los que configuran y dan vida a un centro educativo. De sus protagonistas y agentes esenciales. Profesorado, alumnado, padres y madres. Y debe entenderse como un trabajo

compartido, con acuerdos y principios esenciales debatidos, normas claras y acuerdo generalizado sobre los modos y maneras en que la convivencia pacífica debe incorporarse, a cada gesto, a cada acción, a cada experiencia didáctica o relacional.

Pero en la escuela, es el tutor, y el plan de acción tutorial, el responsable imprescindible en la promoción de un modelo de estar, ser, compartir y convivir. Y esta tarea ha de articularse de modo específico. Cuando menos:

1. Con el desarrollo de actividades concretas y específicamente diseñadas para que los alumnos y alumnas tomen conciencia de sí mismos, de sus virtudes y sus defectos, y aprendan a quererse tal y como son; comprendan que sus acciones despiertan determinados sentimientos y emociones hacia los que les rodean; sepan ponerse en el lugar de los demás; escuchen; respeten; confíen; y en definitiva, se lleven bien con sus compañeros/as..

Las sesiones de tutoría se convierten en el espacio ideal para emprender este tipo de iniciativa, pero cualquier momento puede convertirse en idóneo para ello.

2. Con el objetivo de que en las actividades ordinarias de aula se dé la oportunidad de que estas habilidades y estrategias sociales las pongan en práctica a través del fomento de estructuras sociales de participaciones diversas y comunicativas, que primen el contacto y el intercambio sobre el silencio.

Paralelamente a la vida en las aulas, la convivencia también se construye más allá de ella. Pasillos, entradas y salidas, baños, patios y salas de profesores, entre otros lugares, y, por supuesto, los contextos de relación interpersonal digitales, deben ser también espacios donde se dinamice la construcción de una convivencia positiva. Todos ellos son espacios educativos en los que la adecuada y pensada distribución de roles y la generalidad de la acción educativa siguen influyendo en la vida de nuestros alumnos y alumnas.

1.6.- El Plan de Convivencia del centro

1. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rapidez y rigor.
2. En la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia, de acuerdo con el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y con el art. 2 del Decreto 15/2007, deben incluirse:
 - a) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro. En este sentido, todas las actividades -tanto las curriculares como las medidas organizativas-, configurarán un marco protector y de prevención de la violencia.

Para desarrollar estrategias de mejora del clima de convivencia en el centro, sería pertinente partir de un análisis de las relaciones interpersonales y de los problemas de convivencia (cuestionario al profesorado, familias, alumnado...), así como fomentar una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias, para lo que deben reforzarse los cauces de comunicación, diálogo y escucha de los padres. La mejora del clima social del centro, del ambiente del aula y de las relaciones interpersonales, son elementos importantes de prevención de conductas violentas y de problemas de disciplina.

El Plan de Convivencia debe diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.

- b) Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación. Es necesario que el centro opte por un modelo concreto y planificado de resolución de conflictos: podría tratarse de un modelo integrado que combine modelos relacionales (mediación entre iguales, alumnos tutores o compañero-tutor, alumnos ayudantes, compañero-amigo, asesoramiento de los compañeros, etc.) con el modelo disciplinario.

Es muy importante optar por modelos de resolución de conflictos de los que se haya recibido una formación adecuada y para cuya puesta en práctica se cuente con las condiciones y recursos personales necesarios.

- c) La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.
- d) Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento.
- e) Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.
3. Difusión del Plan y de las normas de convivencia.
4. Revisión y actualización, cada curso, del Plan de Convivencia y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.

1.7.- El Plan de Acción Tutorial

En relación directa con el Plan de Convivencia, debemos abordar el Plan de Acción Tutorial (PAT). Es en este documento donde se pueden concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

Por otro lado, ejercer la acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

El trabajo previo de planificación que deben realizar los tutores con el apoyo y coordinación de los orientadores es imprescindible para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial con los alumnos y las familias. Es necesario dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos.

Se recomienda la incorporación al PAT de un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:

- Analizar el protocolo de intervención de la Subdirección General de Inspección Educativa (SGIE).
- Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.
- Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- Programar y desarrollar actividades para que los alumnos consensúen normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Facilitar herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- Informar del calendario de charlas informativas del PAT, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

Asimismo, desde el PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

- Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:
 - Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como Sociescuela. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
 - Análisis de los roles del grupo ("payaso", "tonto", "fuerte", etc.).
 - Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
 - Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
 - Conceptos de acoso y victimización.
 - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.
- Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:
 - Tutores: sesión semanal con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
 - Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
 - Expertos en redes sociales.
 - Otros alumnos (especialmente mayores).
- Acciones individuales con alumnos:
 - Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.
 - En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

1.8.- Medidas organizativas

Las medidas organizativas del centro tienen gran repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso.

Como en otros aspectos, conviene diferenciar las medidas que pueden tomarse en un centro de Primaria o de Secundaria, en función de la edad de los alumnos.

Estas diferencias pueden tenerse en cuenta en medidas como:

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.
- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

1.9.- Aspectos curriculares

De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBifobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.
- Educación en el concepto de "ciudadanía digital" que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

1.10.- Otros planes y programas

Además de los ya citados, los centros pueden incluir y desarrollar actuaciones preventivas en el marco de otros planes tales como el Plan de Acogida del centro, elemento indispensable para facilitar la integración de los nuevos alumnos y la prevención de situaciones de aislamiento, discriminación, etc.

Asimismo, el Plan de Atención a la Diversidad guarda relación directa con la mejora de la inclusión de todos los alumnos. La organización de la atención específica de los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidades de compensación educativa, al igual que los refuerzos ordinarios, condicionarán la plena integración y aceptación de todos y cada uno de los alumnos en el centro y en los grupos.

El Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares ofrece la opción de incluir actuaciones diversas -programación de conferencias, debates, obras de teatro, películas, excursiones, etc.-, destinadas a prevenir situaciones de acoso y violencia entre iguales.

Además, los centros podrán incluir programas específicos tanto de prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, como de prevención de violencia entre iguales -entrenamiento en habilidades sociales, educación en valores, desarrollo moral o conducta prosocial-, que contribuyen al desarrollo de la autoestima, los valores y la asertividad.

Con respecto a estos programas podemos contar, entre otros, con el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, del Ministerio del Interior.

Asimismo, existen numerosas organizaciones e instituciones que cuentan con programas destinados a implementar estos aspectos en los centros educativos.

1.11.- Estructuras de convivencia

Se recomienda la creación de estructuras o responsables de convivencia, que faciliten el desarrollo de las medidas preventivas. Entre ellas podrían incluirse equipos de prevención, integrados por orientador, profesores responsables de prevención del acoso escolar en el centro, alumnos colaboradores, etc.

1.12.- Conclusión

Uno de los resultados estratégicos, a través del cual se obtiene una visión nítida del centro, es el relativo a la convivencia. Por ello, deben incluirse en los planes de evaluación de centros como indicativos de calidad, las medidas de promoción de la convivencia cívica y de prevención y lucha contra el acoso escolar y el ciberbullying, así como la elaboración de planes de mejora para su consecución.

Después de esta exposición, deben destacarse los siguientes aspectos clave:

1. La prevención es la mejor herramienta en la lucha contra el acoso escolar en los centros, porque puede evitar su aparición y porque dota a los centros de formación, sensibilización y conocimiento de los recursos disponibles para actuar de manera inmediata con el fin de corregir y erradicar las situaciones de acoso.
2. La actuación coordinada de toda la comunidad educativa es fundamental: partiendo de una información compartida y del compromiso de todos los profesores, debe actuarse de forma conjunta e inequívoca contra el acoso escolar. La escuela es el medio socializador más importante para los alumnos después de su familia: en ella adquieren hábitos de relación y aprenden de sus profesores y figuras de autoridad por modelaje. Una conducta irrespetuosa tolerada por un docente daña al grupo al completo y puede favorecer la sensación de impunidad en el ataque a un alumno aislado. Por el contrario, una actuación comprometida, coherente y firme, por parte de todos los docentes, basada en una idea común de tolerancia cero a las actitudes irrespetuosas y agresivas, amplifica el impacto positivo de la prevención y reduce el riesgo de acoso escolar.
3. Los centros cuentan con herramientas, planes y estructuras que favorecen el desarrollo de actuaciones de prevención, pero debe llevarse a cabo un esfuerzo de sistematización y enfoque, con revisión y actualización de documentos, con la inclusión de un apartado específico en su PGA y el desarrollo de planes concretos, que reflejen un compromiso claro y sin fisuras contra este problema.

1.13.- Normativa Convivencia

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho.

Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del

sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa.

Esta página es una herramienta de ayuda en la que se puede consultar la normativa de ámbito nacional y por Comunidades Autónomas con una especial referencia a las principales normas en materia de convivencia de la Comunidad de Madrid.

1.13.1.- Normativa Comunidad de Madrid

- Constitución Española de 1978
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.

- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

1.14.- Observatorio para la Convivencia Escolar

Mediante Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, se ha creado por primera vez el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, publicado el día 10 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

Este nuevo órgano permitirá la recogida y análisis de información, el estudio de la convivencia en los centros docentes y la evaluación de los problemas específicos que se presenten. Asimismo, entre sus funciones está orientar a la comunidad educativa, hacer propuestas, planificar y coordinar las intervenciones necesarias para la prevención y resolución de conflictos en el entorno escolar.

Su composición abarca todos los estamentos y agentes vinculados directamente con la convivencia escolar, como es el caso del alumnado, los padres y madres de alumnos, el profesorado, los directores; los municipios, representados por la Federación Madrileña; las Administraciones con competencias en materia de Políticas Sociales, Sanidad o Seguridad; la Inspección de Educación y la Alta Inspección del Estado; las direcciones generales con competencias en enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Y Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, tanto de la red pública como de la red de centros privados-concertados; las ONG con experiencia en materia de convivencia educativa, dedicada a la protección de la infancia, como es el caso de ANAR; el CERMI, como representante de las personas con discapacidad; los medios de comunicación, representados por Carmen Bieger y un experto, de reconocido prestigio en materia de convivencia: el doctor Celso Arango.

2.- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA

- Jornada de Convivencia
- Semana Cultural
- Festival de Navidad
- Fiesta de Fin de Curso
- Actividades en las que se relacionan los alumnos de diferentes cursos:
 - Recreos.
 - Competiciones deportivas inter-cursos.
 - Actividades complementarias.
 - Actividades extraescolares.
 - Comedor.

3.- ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Alumno Ayudante

Aula de Convivencia

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (EXTRACTO DEL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR)

4.1.- De los profesores

4.1.1.- Derechos.

Los profesores tienen los siguientes derechos:

- a. A la libertad de cátedra.
- b. A la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- c. A su formación permanente, sin detrimento de sus obligaciones de docencia directa.
- d. A la utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro para fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- e. A los permisos y licencias dispuestos en el Convenio de la Enseñanza Privada Concertada.
- f. A participar en los órganos del centro y en las actividades escolares y extraescolares.
- g. A imponer la sanción correspondiente cuando sea testigo de una infracción y esta tenga la consideración de leve o grave dentro de los límites reflejados en el Plan de Convivencia.

4.1.2.- Deberes.

Los profesores tienen los siguientes deberes:

- a. Cumplir su horario de permanencia en el Centro de acuerdo con su contrato de trabajo y el Convenio Colectivo.
- b. Ser puntuales en todos los actos y actividades programadas del Centro. Especialmente a las clases, las guardias y la vigilancia del recreo.
- c. Entregar la documentación requerida por el Equipo Directivo correctamente y dentro de los plazos fijados.
- d. Constatar que tanto las instalaciones, como los equipamientos, estén en perfecto estado antes del comienzo de cualquier actividad.
- e. Procurar comunicar telefónicamente o por escrito al centro si se prevé un retraso en la hora de llegada al colegio, así como la hora de llegada, para que otro profesor se haga cargo de los alumnos mientras dure el retraso.
- f. Comunicar por escrito lo antes posible su posible ausencia para que el Jefe de Estudios solucione esta incidencia diligentemente.
- g. Programar por escrito las actividades que tienen que realizar los distintos grupos mientras dure su ausencia, siempre que ésta se conozca de antemano.
- h. Respetar los derechos del resto de la Comunidad Escolar.
- i. Velar por el buen estado de las instalaciones y medios materiales del Colegio.
- j. Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones y en cualquier dependencia del Centro.

- k. Orientar al alumnado personal, escolar y profesionalmente en colaboración estrecha con el Departamento de Orientación.
- l. Fomentar la capacidad y la actitud crítica de sus alumnos e impartir una enseñanza exenta de toda manipulación ideológica, propagandista y religiosa.
- m. Asistir a las reuniones de evaluación, Claustro, Coordinación, formación y cualquier otra convocada por los órganos competentes de acuerdo con la normativa vigente.
- n. Controlar la asistencia del alumnado y comunicarlas al tutor o al jefe de estudios, quien arbitrará las medidas pertinentes.
- o. Recibir e informar al alumnado y a sus padres o tutores sobre su rendimiento escolar.
- p. Mantener dentro del aula el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- q. Respetar y cumplir los acuerdos del Claustro.
- r. Mostrar los exámenes y comentarlos a petición de los alumnos, en el plazo más breve posible.
- s. Exponer a principio de curso a los alumnos los contenidos, objetivos y criterios de evaluación.
- t. Informar diariamente a los educadores de CEMU del rendimiento, esfuerzo, comportamiento, puntualidad y cualquier otra incidencia del alumnado residente en CEMU, usando los modelos existentes para ello.
- u. Realizar las funciones de guardia en las horas que tenga asignado para ello o por petición expresa del Equipo Directivo.
- v. Comunicar por escrito, a la familia o a los tutores, la expulsión de un niño de clase.
- w. Comunicar a los distintos responsables de la retirada para su utilización de recursos comunes así como la previsión temporal de utilización.
- x. Devolver las llaves o cualquier otro recurso de uso común, a su sitio o a su responsable, cuando finalice su utilización.
- y. Entregar al Equipo Directivo los partes de baja o los justificantes de ausencia al trabajo.

El incumplimiento de los deberes anteriores será causa de amonestación verbal, escrita, imposición de falta leve o cualquier otra sanción, dentro de las competencias atribuidas al Titular o al Equipo Directivo, tomando como soporte legal el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada.

4.1.3.- Derechos y deberes.

Los profesores tienen el derecho y el deber de:

- a. Hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.
- b. No discriminar ni ser discriminado por razón de raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, del Proyecto Curricular del Centro, del Proyectos Curriculares de Área, de la Programación de Aula y de los Proyectos de Investigación Docente y Científica
- d. Participar en los grupos de trabajo y en las actividades de formación.

- e. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro, en los Proyectos Curriculares de Etapa y Área dentro de la legislación vigente.
- f. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato de trabajo y en el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada.
- g. Desarrollar su metodología didáctica de acuerdo con el Proyecto Curricular de Área elaborado y aprobado de forma coordinada con el resto de los profesores.
- h. Participar en los órganos del Centro y en las actividades escolares y extraescolares.

4.2.- De los padres y tutores legales de los alumnos

5.- Derechos.

Los padres y tutores legales de los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a. Colaborar, como primeros educadores, en la educación integral de sus hijos o tutelados
- b. Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos, especialmente de las faltas de asistencia y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- c. Solicitar aclaraciones y reclamaciones, si procediere, sobre el rendimiento y la evaluación de sus hijos.
- d. Ser recibidos por el tutor académico y el profesorado del centro dentro del horario establecido para ello.
- e. Participar en el funcionamiento del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.
- f. Ser tratado en el caso de ser padre/madre separado o divorciado privado de la guarda custodia de su hijo, en igualdad de condiciones, en cuestiones informativas, con respecto al padre/madre que ejerza la custodia y guarda de su hijo.
- g. Participar en la Escuela de Padres y en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar.
- h. Los educadores de la residencia de CEMU tendrán los mismos derechos que los padres cuando se trate de niños residentes tutelados por alguna comunidad autónoma.
- i. Los educadores de CEMU también tendrán los mismos derechos que los padres cuando estén representando a aquellos progenitores (en ausencia de estos) que tengan la patria potestad de alumnos residentes en CEMU.

5.1.1.- Deberes.

Los padres y tutores legales de los alumnos tienen los siguientes deberes:

- a. Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
- b. Acudir al centro cuando sean requeridos.
- c. Recoger a sus hijos con puntualidad o nombrar a una persona responsable que lo haga en su lugar.
- d. Rellenar la documentación pertinente referente a autorización para recoger a sus hijos y la autorización para la realización de las actividades extraescolares.
- e. Pagar los costes que les correspondan a sus hijos para material, comedor, horario ampliado y actividades extraescolares.

- f. Colaborar, principalmente con el tutor académico, en la mejora de la formación y el rendimiento de su hijo y tutelado
- g. Comunicar por escrito al tutor académico las ausencias de sus hijos.
- h. Justificar por escrito las faltas o retrasos de sus hijos.
- i. Asistir a las reuniones colectivas convocadas por el Centro.
- j. Respetar los derechos de los demás componentes de la comunidad escolar que figuran en el Plan de Convivencia.
- k. Poner en conocimiento del Director cualquier incidencia que considere que puede perturbar el funcionamiento del centro.
- l. Los educadores de la residencia de CEMU tendrán las mismas obligaciones que los padres en referencia a los niños residentes escolarizados en el colegio.

5.2.- De los alumnos

5.2.1.- Derechos.

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a. A recibir una formación adecuada acorde con los proyectos curriculares y a ser informado sobre su evolución por su profesor tutor.
- b. A ser informados a principio de curso por parte de los profesores de las distintas áreas de los contenidos, objetivos y criterios de evaluación de las mismas.
- c. A que su rendimiento académico sea valorado mediante criterios objetivos, recibiendo información previa de los mismos, pudiendo participar, a través de sus representantes, en la revisión de dichos criterios o su aplicación, en caso de considerarse lesionado.
- d. A la reclamación contra las decisiones que resulten del proceso de evaluación. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos, los contenidos o la evaluación.
- e. A participar en todas las actividades académicas que se promuevan en el Centro y a recibir información sobre ellas.
- f. Al respeto de su intimidad, integridad y dignidad por parte de toda la comunidad educativa.
- g. A la utilización de los medios técnicos e instalaciones del centro en las actividades de aprendizaje programadas, con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares.

5.2.2.- Deberes.

Los alumnos, como parte de la comunidad educativa, deberán tender al mantenimiento de un adecuado clima de convivencia que permita y favorezca un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. En orden a la consecución de esta finalidad y teniendo en cuenta las peculiaridades de un centro educativo como CEMU, se establecen los siguientes deberes de los alumnos:

- a. La asistencia a todas las clases. (Anexo III)
- b. La puntualidad a todos los actos programados por el centro. (Anexo III)
- c. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

- d. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- f. La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- h. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- i. Aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.
- j. Seguir las indicaciones de todo el personal del colegio en lo relativo a la organización de la actividad del mismo en cualquiera de sus facetas.
- k. Cuidar y hacer cuidar el material y los equipos del Centro, reponiéndolo en caso de pérdida o deterioro intencionado. Los alumnos no podrán ser autorizados para utilizar ninguna instalación, sin que previamente, el profesor haya constatado que tanto las instalaciones, como los equipamientos, estén en perfecto estado antes del comienzo de la actividad.

6.- NORMAS DE CONDUCTA